

RESPUESTA CONSULTAS

CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER LOS CARGOS DE
ABOGADOS PROGRAMA MI ABOGADO, REGIONES DE ÑUBLE,
LOS RÍOS Y LOS LAGOS,
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBÍO

BASES RESOLUCIÓN EXENTA N°429/2025

NOVIEMBRE 2025

ANTECEDENTES GENERALES.

Por el presente acto, se informan las respuestas a consultas y requerimientos del Concurso Público, para proveer los cargos de Abogados del Programa Mi Abogado, de la Corporación de Asistencia Judicial, por resolución exenta N°429/2025.

Las presentes consultas tienen relación con la Etapa II, Evaluación Formal y Curricular.

El inicio del plazo de consultas correspondiente que consta de 2 días hábiles, inicia desde el día 29 de octubre, fecha en que se remite a través del portal de Empleos Públicos la notificación de publicación de resultados de la etapa, hasta el 03 de noviembre.

Postulante	142081XXX
Fecha consulta:	29-10-2025
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Estimados, junto con saludar, solicito revisar el puntaje de la evaluación curricular, pues en el ítem "experiencia en litigación" no se me otorga puntaje, sin perjuicio de haber acompañado en mi postulación un archivo Excel descargado desde la Oficina Judicial Virtual con todas las causas en las que he comparecido en juzgados de familia y penales principalmente, desde el año 2010,acreditándose así que sí tengo experiencia en litigación por más de 4 años, considerando que la tramitación en dichos juzgados es eminentemente oral. En subsidio y de no considerarse dicho documento, pido se tenga presente que los centros de representación jurídica donde he ejercido mi profesión, requieren tramitación en tribunales de familia y penales, por lo que de esa forma también se puede acreditar que tengo experiencia en litigación. Muchas gracias y quedo atenta,
Respuesta:	Estimado/a postulante: El Comité de Selección señala que la postulante adjunta documento que no cuenta con la certificación señalada en las bases (documentos de postulación y punto 6,2) es decir, acreditada por el PJUD o Tribunales de Justicia, documento obligatorio para acreditar experiencia en litigación. Dado lo anterior, luego del análisis correspondiente, dicho documento no se considera válido. En conclusión, no se acoge requerimiento de modificación de puntaje.

Postulante	17.989.6XX-X
Fecha consulta:	29-10-2026 y 03-11-2025
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Estimados integrantes del Comité de Selección, Junto con saludar, me permito solicitar nuevamente la revisión del puntaje asignado en la etapa de evaluación de antecedentes curriculares, correspondiente a mi postulación al Programa “Mi Abogado” en las regiones de Ñuble y Los Ríos CONCURSO RES.EXENTA 429/2025. Fundamento esta solicitud en que no se habrían considerado algunos antecedentes laborales relevantes que fueron acompañados o que, por un error involuntario, no fueron adjuntados al momento de la postulación, y que acreditan experiencia directamente vinculada al trabajo con niños, niñas y adolescentes, especialmente en materia de familia y ejercicio de curadurías. En particular, estimo que no se valoró debidamente la experiencia certificada que se adjuntó, como es: - Abogado en OPD Cordillera Ñuble, en las comunas de San Ignacio y Pinto; por el período de un año, desempeñando funciones de curaduría en el Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes y el Juzgado de Familia de Chillán. - Procurador y Asistente Judicial en el Programa de Representación Jurídica “Centro de Defensa Infante Juvenil” CEDEIJ (PRJ CEDEIJ) Concepción; donde ejercí labores vinculadas a la tramitación de causas de familia y penales. Asimismo, si bien reconozco que por un error involuntario no adjunté los certificados que acrediten formalmente otras experiencias en materia de familia, estimo pertinente que se considere mi trayectoria profesional reciente, que evidencia un compromiso sostenido y comprobable con la defensa y representación jurídica de niños, niñas y adolescentes; a saber: - Abogado en el Proyecto “Observatorio y Justicia de la Niñez y Adolescencia” (ACHNU Bío-Bío) – (octubre 2022 a enero 2024): desempeñándome como curador ad litem de NNA vulnerados, principalmente en causas de indemnidad en la esfera sexual, tanto en sede de familia como en sede penal. - Abogado Curador en el Programa “La Niñez y la Adolescencia Se Defienden”

	(CAJ Ñuble) – (marzo 2024 a noviembre 2024): representando aproximadamente a más de 1000 NNAs en el Juzgado de Familia de Chillán. - Abogado Especializado en el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Dirección Regional de O'Higgins –(febrero 2025 a junio 2025): ejerciendo funciones de soporte jurídico en materias proteccionales, asumiendo patrocinio en causas de susceptibilidad de adopción y adopción propiamente tal, además de asistir en audiencias de revisión en las causas complejas y mediáticas en calidad de abogado del Servicio. - Abogado del Centro Integral de la Mujer de la comuna de El Carmen – (junio 2025, a la actualidad): patrocinando causas de violencia intrafamiliar y/o violencia de género y de protección en favor de mujeres y sus hijos e hijas. - Abogado del Programa PRM ADRA El Carmen – (julio 2025, a la actualidad): brindando soporte jurídico a las duplas psicosociales y representando al programa en audiencias en Tribunales y coordinaciones con el Servicio de Protección Especializada. (Adjunto algunos certificados que acrediten la experiencia laboral en tramitación en derecho de familia y ejercicio de curaduría ad-litem). Quedo atento a cualquier antecedente adicional que estimen necesario remitir para efectos de esta revisión. Cordialmente
Respuesta:	Estimado/a postulante: El Comité de Selección señala respecto de su requerimiento que: 1: Según las bases, la documentación solo debe ser enviada a través del Portal de Empleos Públicos, siendo deber de cada postulante verificar que los documentos se encuentren vigentes y en correcto orden al momento de postular. 2: Del primer documento de experiencia laboral se desprende que el profesional ejerció como Coordinador-Monitor en programa para mujeres adultas, por tanto, no se puede contabilizar como experiencia válida para el presente concurso, además de señalar que, no señala ser un programa que ejerza curadurías. Igualmente, las bases en la tabla de ponderación señalan experiencia laboral específica como Curador; es decir, aquella experiencia en el rol de Curador. 3: De aquella como Procurador o Asistente Judicial, el postulante se desempeña en PRJ no como curador, toda vez que, su título de abogado es obtenido con fecha 09-2021, por lo que sería válido de dicho periodo 1 mes

	de experiencia. 3: Se analiza únicamente la documentación adjunta en el Portal de Empleos Públicos. 4: El postulante reconoce que por un error involuntario no adjunta o no cuenta con los documentos requeridos al momento de la postulación. 5: Que los errores u omisiones al momento de postular son de exclusiva responsabilidad de los postulantes. Se concluye, por tanto, que se rechaza el requerimiento del postulante, no siendo posible modificar su puntaje con la documentación vigente y su respectiva tabulación al momento de postular.
--	---

Postulante	184397XXX
Fecha consulta:	30-10-2025
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Directora RRHH., Corporación de Asistencia Judicial Biobío Sra. Claudia Oñate, Presente: Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, mediante el presente vengo en realizar observaciones, respecto a la etapa N° 2 relativa a la “Evaluación Curricular” publicada con fecha de 29 de octubre de 2025, para proveer el cargo de abogado/a Programa Mi Abogado, el cual comprende las regiones de Nuble; Los Ríos y Los Lagos. Lo anterior, relativo al proceso de selección respecto a las regiones de Los Ríos y Los Lagos (concurso publicado en RES. Exenta 429/2025), a las cuales postulé a través del portal de internet www.empleospublicos.cl, solicitando respetuosamente una revisión y reconsideración de los antecedentes presentados en la plataforma institucional. Mi nombre es [REDACTED], y he decidido utilizar esta instancia en atención a que considero que no se me otorgó el puntaje correspondiente en relación con mis estudios de especialización (diplomado o postítulo) y mi experiencia como abogado litigante en la Corporación de Asistencia Judicial, por lo que solicito tener a bien, corregir dicho puntaje en lo relativo a mi persona, conforme a los antecedentes que paso a exponer a continuación: I. Estudios de Especialización: En cuanto a este ítem, según lo consignado en las bases del concurso en el apartado 6.2 se evaluarán, magíster, diplomados y postítulos, los que para ser considerados deben constar de 120 horas o más, en las materias u áreas descritas en la tabla, no siendo excluyentes entre sí.

En este apartado, se me asignó puntaje solo por el diplomado en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal (5 puntos). Sin perjuicio de ello, no se consideró mi Diplomado en Los derechos de los niños, niñas y adolescentes, víctimas de delitos sexuales y el sistema judicial, cursado entre el 17 de abril y 24 de octubre de 2020, el cual tuvo una duración de 124 horas totales, lo que acreditaré mediante el respectivo certificado emitido por la Pontificia Universidad Católica de Chile. El motivo de la observación dice relación en atención a que para ser debidamente considerados se requiere tengan una duración de 120 horas o más, teniendo directa relación con el subfactor de derechos de la niñez y adolescencia, y con derecho penal en lo relativo a ser víctimas de delitos de naturaleza sexual.

En este sentido, si bien el certificado adjunto no contendría la especificación de las horas cronológicas, ello obedece a un defecto del propio certificado emitido en su oportunidad por la casa de estudios, del cual lamentablemente no me percaté en su oportunidad, pero para estos efectos, solicito sea considerado en atención a que la duración del mismo asciende a un total de 124 horas, por lo que en dicho ítem el puntaje obtenido de la evaluación de mis antecedentes debería ascender a 10 puntos, en atención a que no son excluyentes entre sí.

Asimismo, hago presente que la recepción posterior de los antecedentes es una facultad del Comité para efectos de aclarar los ya presentados, según lo dispuesto en el párrafo 4°, del punto 4.5 de las bases, Postulación y Admisibilidad), lo que según consta se ha realizado con anterioridad.

Por lo anterior, y en atención a que al momento de postular se presentó el certificado del diplomado cursado otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, con las firmas respectivas del Decano de la Facultad de Derecho y la Secretaria General, garantizando así su autenticidad y legalidad, respecto del cual además adjunto otro certificado extendido por la Dirección de Educación Continua de la Pontificia de la Universidad Católica de Chile, en el cual consta de forma expresa la fecha de realización, créditos, nota final, porcentaje de asistencia y duración, a fin de que el honorable Comité me otorgue 5 puntos adicionales a los 5 ya asignados previamente en este ítem o, en subsidio de lo anterior, sea considerado para los fines que estimen pertinentes. Por lo anterior, solicito se pueda corregir dicha ponderación.

II. Experiencia profesional CAJ como abogado litigante en materias

o líneas relacionadas.

En cuanto a la experiencia laboral, si bien se me asignó el respectivo puntaje en lo relativo a experiencia profesional específica en vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, en litigación ante el sistema judicial y ejercicio de curadurías ad litem en representación de NNA; en trabajo interdisciplinario como Curador Ad Litem, teniendo en especial consideración mi experiencia en PRM, Programa de Representación Jurídica PRJ Los Ríos, PMA Los Ríos y Los Lagos respectivamente, pude advertir que en el ítem experiencia profesional CAJ como abogado litigante en materias o líneas relacionadas, no se me asignó puntaje pese a poseer experiencia de 2 años o más trabajando en el programa Mi Abogado dependiente de la Corporación de Asistencia Judicial, en el cual no solo ejercí representación en causas sobre medidas de protección, sino también de carácter contenciosas relativas a cuidado personal o relación directa y regular. Para acreditar lo anterior, se indica que se considerarán válidos certificados de experiencia laboral CAJ METRO, CAJTA, CAJVAL y CAJ Biobío. Por lo anterior, realizo el alcance en dicho ítem, debido a que, acompañé en tiempo y forma dos certificados que dan cuenta de lo anterior; El primero de fecha 27 de marzo de 2025, en el cual se da cuenta de mi primer ingreso a la Corporación de Asistencia Judicial con fecha 20 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2023 (Total 20 meses) , y también se refiere al período comprendido desde el 24 de marzo de 2025 hasta 24 de junio de 2025 (3 meses), firmado por Directora Regional de la XIV Región doña Loreto Dueñas Joost . Sin perjuicio de ello, se adjunta un segundo certificado de fecha 29 de julio de 2025, firmado y timbrado por Directora Regional de la región de Los Lagos doña Consuelo Bellido Jara, en el cual se indica expresamente que presté servicios a la Corporación de Asistencia Judicial de la región de Los Lagos desde el 24 de marzo de 2025 al 24 de junio de 2025 (3 meses), renovándose mi contrato desde el 25 de junio de 2025 a la fecha del presente certificado inclusive, culminando el mismo el día 22 de septiembre de 2025 (6 meses). Sin perjuicio de ello, al momento de postular al concurso (mes de agosto), tomando en consideración mi permanencia en PMA Los Ríos y PMA Los Lagos, ambos dependientes de la Corporación de Asistencia Judicial, llevaba alrededor de 25 meses prestando servicio como abogado para la Corporación de Asistencia Judicial, sin tomar en consideración que estuve vinculado hasta el mes de septiembre del año en curso, alcanzando un total de 26 meses.

Por lo anterior, solicito reconsiderar dicho ítem teniendo presente que los subfactores relativos a la experiencia laboral, son de carácter independientes entre sí y no excluyentes, razón por la cual solicito respetuosamente al honorable Comité considerar mis argumentos, asignando el puntaje

	correspondiente (5 puntos). Por lo anterior, solicito se acoja en todas sus partes las observaciones realizadas por quien suscribe, en lo relativo al puntaje que se me otorgó en la evaluación curricular, respecto del concurso para proveer el cargo de abogado/a Programa Mi Abogado, el cual comprende las regiones de Nuble; Los Ríos y Los Lagos. Lo anterior, relativo al proceso de selección respecto a las regiones de Los Ríos y Los Lagos (concurso publicado en RES. Exenta 429/2025). Agradezco de antemano su buena disposición, Un saludo cordial,
Respuesta:	Estimado/a postulante: Luego del análisis de la documentación remitida, se desprende que: a) El certificado de Diplomado de fecha 14-12-2020 no indica número de horas, y no se solicita aclaración toda vez que, es deber de cada postulante remitir la documentación en tiempo y forma, y al abrir el documento este se encuentra legible para efectos del presente concurso. b) La experiencia laboral debidamente acreditada en CAJ cuya sumatoria incluso de días, arroja un total de cerca de 1 año 10 meses, no siendo suficiente para otorgar los 5 puntos requeridos, y a su vez, deben ser estrictamente desempeñados al momento de la postulación, tal como se señala en las bases del presente concurso. En conclusión, con la documentación cargada en el portal de Empleos Públicos y en armonía a lo exigido en las bases del presente concurso, no es posible acoger el requerimiento del postulante, toda vez que no se cuenta con respaldo para modificar el puntaje obtenido.

Postulante	162854XXX
Fecha consulta:	03-11-2025
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	--Estimados. Junto con saludarles, les escribe [REDACTED], cédula de identidad n° [REDACTED], número de postulación 9821247, número de postulante 342287, al concurso público en referencia, Resolución Exenta N° 429, de fecha 14 de julio de 2025. Por medio del presente, y, encontrándome dentro de plazo, vengo a formular el siguiente requerimiento, en relación a la etapa N° 2, denominada

	"Evaluación Curricular". 1.- Que logré pasar exitosamente dicha etapa con una puntuación de 45 puntos, equivalente a un 52,94 % de logros. 2.- Sin embargo, en el ítem capacitación, se me da un puntaje de 5, equivalente a 20 horas de capacitación, lo cual no es correcto, considerando que se acompañaron antecedentes que dan cuenta de 3 capacitaciones, las que, en total suman 44 horas cronológicas. Uno de ellos por 24 horas, el segundo por 8 horas y el tercero por 12 horas. 3.- Que tal calificación, puede deberse a que el tercer certificado de 24 horas, esta adjunto en Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados , toda vez que, por la capacidad para adjuntar archivos, no pude adjuntar los 3 en un solo documento, sin embargo, ello no obsta a que haya sido presentado en tiempo y forma para ser debidamente considerado en vuestra ponderación. 4.- Que la resolución me causa un manifiesto agravio, por cuanto, de no reconsiderar mi puntuación y reconocer las 44 horas de capacitación en el ítem correspondiente, quedaría en 5 puntos y no en 10 puntos, tal y como debería corresponder de conformidad a las presentes bases. 5.- Por tanto, Ruego a Ud., tener por presentado este requerimiento, proceder a una nueva revisión de mis documentos acompañados, específicamente, aquellos que dan cuenta de las capacitaciones y horas efectivamente acreditadas, y, en definitiva, aumentar mi puntaje en el ítem "Capacitación" de 5 puntos a 10 puntos, y consecuentemente, aumentar mi calificación final de la etapa II "Evaluación Curricular" del presente concurso público de 45 puntos a 50 puntos. Sin otro y atento a vuestras respuestas, se despide cordialmente.
Respuesta:	Estimado/a postulante: El Comité de Selección señala que, luego de revisar la documentación obligatoria en el Portal de Empleos Públicos se constata que, tiene en el ítem reclamado el respaldo del Magíster, Diplomado y 24 horas de Capacitación, por tanto, el puntaje otorgado en primera instancia es correcto. Cabe señalar que el departamento de Reclutamiento y Selección procede a una posterior a la revisión de otros ítems del portal de Empleos Públicos específicamente en el de <i>Certificado de Jefatura RRHH donde desempeña funciones, que acredite requisitos art.46 DS 69/2004(H)</i> documento no requerido en el presente concurso, donde se descarga respaldo de las horas de capacitación solicitadas el postulante. Dado lo anterior, el Comité de Selección da fe de lo expuesto y determina acoger requerimiento del postulante, realizando la modificación siguiente: De anterior 52,94% a un 58,82%.

Postulante	185649XXX
Fecha consulta:	03-11-2025
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Que, por el presente escrito, vengo en impugnar el puntaje asignado en la etapa de evaluación curricular, toda vez que se me ha otorgado cero puntos tanto en el ítem “Experiencia profesional”, como en el ítem “Estudios de especialización y capacitación”, lo que resulta manifiestamente injustificado y contrario a los antecedentes efectivamente acompañados en su oportunidad 1. En lo que respecta al ítem de experiencia profesional, se me asignó puntaje cero, pese a haber acreditado —mediante los contratos y antecedentes laborales acompañados oportunamente que me desempeño hace más de cuatro años como Defensor Penal Público, prestando servicios en distintas jurisdicciones del país. 2. Asimismo, en el ítem “Estudios de especialización y capacitación”, nuevamente se me asignó cero puntos, no obstante haber acompañado mi Diplomado en Litigación en el Proceso Penal, impartido por la Universidad Diego Portales, antecedente que fue oportunamente aportado 3. En mérito de lo anterior, con fecha 4 de octubre de 2024, remití un correo electrónico a la casilla concursos@cajbiobio.cl, informando mi situación particular. En dicho correo señalé que, al momento de la postulación, no contaba aún con todas las resoluciones administrativas emitidas por la Defensoría Penal Pública, pues mi desempeño se había efectuado a través de empresas externas adjudicatarias de licitaciones públicas, circunstancia que dificultaba la obtención inmediata de tales resoluciones. Sin embargo, acompañé los contratos de trabajo que acreditaban de manera fehaciente mis funciones como Defensor Penal Público, antecedentes que, de forma arbitraria, no fueron valorados por la comisión. 4. En el mencionado correo, detallé expresamente mi experiencia profesional, la cual se resume a continuación: Enero de 2022: Defensor Penal Público de reemplazo en la jurisdicción de Chillán. Enero y febrero de 2022: Defensor Penal Público en la

Zona Lacustre de la Región de La Araucanía
(Loncoche, Pitrufquén y Pucón).

Abril de 2022:

Abogado de reemplazo en
Temuco

.

Mayo y junio de 2022:

Defensor Penal Público en
Imperial

.

Julio de 2022 a noviembre de 2023:

Defensor Penal Público de reemplazo en
Lautaro

, por licencia médica y prenatal de la defensora titular.

Enero a octubre de 2024:

Defensor Penal Público en la jurisdicción de
Illapel

Desde noviembre de 2024 a la fecha: Defensor Penal
Juvenil en la provincia de Malleco

Además, durante el primer semestre de 2024,

impartí clases en la Universidad Arturo Prat, sede Victoria, en la asignatura
Responsabilidad Penal Adolescente, complementando así mi experiencia
profesional con labores académicas.

5. A lo anterior se suma que cuento con certificación de audiencias realizadas
hasta el 31 de agosto (un total de 2.334 audiencias) y con constancia de
actividades académicas y profesionales emitidas por la institución
correspondiente.

6. Por otra parte, tampoco se valoró mi Diploma en Proceso Penal, lo que
constituye una omisión arbitraria que me privó de la posibilidad de obtener el
puntaje que legítimamente me correspondía. Conforme a las bases del
concurso, específicamente en el

punto 4 de las Consideraciones Finales, se establece la posibilidad de
complementar o reemplazar documentación cuando los antecedentes no se
encontrarán vigentes o disponibles al momento de la postulación, justamente
para garantizar que sean evaluados los postulantes más idóneos y con mejores
competencias para desempeñar la función.

Si la finalidad del concurso, es que los profesionales más idóneos, en cuanto a
su experiencia y capacidades logren avanzar a las siguientes etapas con el
objeto de poder brindar una mejor asesoría jurídica a los niños, niñas y
adolescentes, el no asignar ninguna puntuación al suscrito, claramente no se

	condice con aquel fin. En ese contexto es pertinente señalar que durante mi trayectoria como Defensor Penal Público, he asumido causas de alta complejidad en distintas jurisdicciones del país —Imperial, Lautaro, Illapel y Malleco—, destacándome por mi desempeño profesional, compromiso institucional y dedicación en la defensa técnica de mis representados. En el ámbito académico, he cursado Diplomados en Litigación Penal (Universidad Diego Portales) y enderecho Penal (Universidad Católica de la Santísima Concepción), además de estar preparando mi examen de grado de Magíster en Derecho Penal en la misma casa de estudios. Asimismo, he ejercido labores docentes en Responsabilidad Penal Adolescente, en la UNAP. Por todas las consideraciones expuestas, estimo que la asignación de cero puntos en los ítems de experiencia profesional y formación académica no se ajustan a los antecedentes presentados ni al espíritu del concurso, cuyo propósito es seleccionar a los profesionales más capacitados y comprometidos con la defensa jurídica de niños, niñas y adolescentes. Además, me he desempeñado un año completo en defensa especializada de jóvenes infractores de ley, bajo el amparo de la ley 20.084 sobre responsabilidad penal adolescente (puntaje que tampoco se consideró). POR TANTO, Ruego 1.Reconsiderar la asignación de puntajes otorgados en la evaluación curricular, 2.Valorar debidamente los antecedentes laborales y académicos acompañados, tanto en la postulación original como en los documentos complementarios remitidos posteriormente, y 3. En consecuencia, permitir mi avance a la siguiente etapa del concurso, ajustando la evaluación a los principios de objetividad, mérito y transparencia que deben regir todo proceso de selección pública.
Respuesta:	Estimado postulante: Respecto de su solicitud, el Comité de Selección señala luego del análisis de los documentos debidamente remitidos y cargados en el Portal de Empleos Públicos, lo siguiente: 1: Respecto de su postulación, esta cuenta con un error en los documentos adjuntos, toda vez que, en el ítem de Capacitación y Especialización, se encuentran para análisis del ítem, el Certificado de Alumno regular de Magíster, y certificado de aprobación de Diplomado Prueba en el Proceso Penal Acusatorio y Litigación Adversarial que no indica número de horas. 2: Respecto de la Experiencia Laboral, la postulante adjunta en respectivo ítem: a) Contrato de Trabajo (no válido como se indica en las bases) b) Certificado de Egreso pre grado (no válido para este ítem) c) Decreto

	Económico del Juzgado de Garantía, informa defensor de Nueva Imperial (no indica fechas) d) Certificado de Defensoría Penal Pública (documento no válido para experiencia laboral en curadurías o como experiencia en litigación según se indica en las bases) e) Oficio Defensoría Penal Pública (documento no válido para experiencia laboral en curadurías o como experiencia en litigación según se indica en las bases, no indica fechas) f) Oficio Tribunal de Garantía (no indica fechas, indica solicitud de nombre de Defensor) g) ORD de la DPP (refiere periodo de vacaciones de titular y señala al postulante como reemplazo por periodo de días en el mes de abril del 2022) h) Documento de la DPP que indica adjudicación de licitación como reemplazo del postulante (documento no válido para experiencia en Curadurías o litigación. i) Resoluciones del Poder Judicial donde el postulante se señala como Asistente y Administrativo en distintos periodos. (documentos no válidos como experiencia en litigación o Curadurías. j) Certificado de egreso de Diplomado en Derecho del Trabajo y Proceso Laboral (no atingente según lo señalado en las bases) k) Adjunta certificado de DIPLOMADO EN PRUEBA EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO Y LITIGACIÓN ADVERSARIAL (no indica número de horas) l) Certificado de participación en curso de la DPP para “Abogados de Reemplazo” (no atingente) m) Certificado de Evaluación Técnica de la DPP (no atingente) n) Contrato de Trabajo (documento no válido según lo indicado en las bases punto 6.2) o) Decreto de Contrato a Honorarios y Constancia de casa de Estudios donde se desempeña como docente (documentos no válidos para acreditar experiencia en Curadurías o Litigación) En conclusión: No se acoge requerimiento de modificación de puntajes. No se acoge requerimiento de valoración de nuevos documentos presentados toda vez que, estos se encuentran fuera de plazo y no fueron incorporados debidamente en el portal de Empleos Públicos sitio oficial de postulación. No se acoge solicitud de avance a la siguiente etapa por parte del postulante, por los argumentos ya expuestos.
--	---

Postulante	182976XXX
Fecha consulta:	03-11-2025
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Junto con saludar, mi nombre es [REDACTED] [REDACTED] y encontrándome dentro de dos días hábiles conforme lo dispone numeral 13 de las consideraciones finales de las bases concursales resolución exenta N°429/2025, vengo en oponer observación respecto a la tabla de ponderación de evaluación curricular.

El día 29 de octubre del año 2025 se publica acta de evaluación curricular, en la cual figuro tanto en el número 4 de la tabla correspondiente a la región de Los Ríos como en el número 4 de la tabla correspondiente a la región de Los Lagos.

Mi observación radica en la contabilización de los años de "experiencia curadurías", que, si bien no se encuentra especificado así en las bases concursales, esta comprende el ítem de "experiencia profesional específica en vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, en litigación ante sistema judicial y ejercicio de curadurías ad-litem en representación de NNA, en trabajo interdisciplinario como curador ad-litem"

Respecto de ello, en mi evaluación curricular figura que solo obtuve 10 puntos, reflejado en el criterio "posee entre 3 años y menos de 4 años de experiencia de curador". Estimo que el criterio ponderado es erróneo, pues según mis certificados acompañados, cuento con experiencia profesional específica en vulneración de derechos de NNA, litigación ante sistema judicial y ejercicio de curadurías ad-lite en representación de NNA, como trabajo interdisciplinario de 4 años y 6 meses, por lo que la ponderación de puntaje en ese apartado debió ser de 20 puntos y no de 10. (Trabajo en OPD05/03/2020 - 14/05/2021 / (trabajo en PRJ 01/06/2021 - 02/08/2021 / (Trabajo PRM 11/10/2022 - 19/07/2023) / PMA 10/07/2023 - 10/10/2023) / (Trabajo la niñez y adolescencia se defienden 19/10/2023 - 31/12/2023) / (Trabajo PRM 01/03/2024 - 03/11/2024) / (Trabajo PMA 04/11/2024 - 05/08/2024), lo que da un resultado de

4 años y 2 días

, por lo que dicho puntaje debiera corregirse y ponderar 20 puntos y no 10.

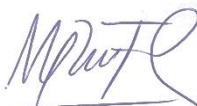
Así también vengo en cuestionar decisión de no incorporar puntaje en ítem "Experiencia en litigación en materias relacionadas", toda vez que si bien no se acompañó certificado de experiencia laboral, no deja de ser obvio que la experiencia laboral computada en el ítem antes referido implica la litigación ante tribunales de justicia tanto en programas ambulatorios como en programas de la CAJ como lo es programa Mi abogado y programa la niñez y adolescencia se defienden, por lo que resulta ilógico no computar puntaje en un ítem de litigación pero si en otro ítem donde dentro de las funciones (acreditables mediante certificación correspondiente) implica la litigación ante sistema judicial, por lo que al menos debiera incluirse el mismo puntaje al cual me fue conferido de experiencia profesional específica en vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, en litigación ante sistemas de justicia y ejercicio de curaduría ad-litem".

Por tanto.,

Ruego revisar y contemplar las presentes observaciones, a fin de rectificar el

	puntaje obtenido. Sin otro particular Atte
Respuesta:	Estimado/a postulante: Respecto de la solicitud, el Comité de Selección señala lo siguiente: Luego de la revisión de antecedentes del postulante se desprende que, en efecto cuenta con 47 meses de respaldo de experiencia laboral en curadurías debidamente acreditadas. Que, si bien el criterio de revisión contempló los meses, luego de la sumatoria de días del postulante a favor, se contabilizan 33 días más, tanto un total de 48 meses y 3 días. Dando fe de aquello quien suscribe y, en virtud de esta sumatoria, que se acoge requerimiento del postulante quien modifica su puntaje de la siguiente forma: De 35 puntos a 40 puntos, contando con el puntaje suficiente para avanzar a la siguiente etapa.

Para constancia firma:

Miriam Figueroa Parra En representación de la Directora de Recursos Humanos CAJ Biobío	 Miriam Figueroa Parra Psicóloga RUT: 17.278.282 - 5...
Loreto Dueñas Directora Regional Los Ríos CAJ Biobío	



Consuelo Bellido Directora Regional Los Lagos CAJ Biobío	 CONSUELO BELLIDO JARA Abogada Directora Regional Xa Region de los Lagos CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL BIOBIO
Graciela Rodríguez Vallejos En representación de la Dirección de Acceso a la Justicia CAJ Biobío	
Pía Troncoso Coordinador (s) Programa Mi Abogado Los Ríos CAJ Biobío	 
Pamela Ramírez Coordinador (s) Programa Mi Abogado Los Lagos CAJ Biobío	 16.322.962-5 
Lilian Zúñiga Coordinador (s) Programa Mi Abogado Ñuble CAJ Biobío	 15.776.796-9 

10 de noviembre del 2025